



---

## Indemnización por fallecimiento tras la caída en un autobús público

Nos encontramos en un día de octubre como otro cualquiera en la bella Ciudad de Salamanca y una pareja espera pacientemente la llegada del ansiado autobús urbano a fin de que los traslade hasta un conocido establecimiento comercial.

El autobús llega, realiza su parada y abre la puerta para que suban los viajeros. Todos sin excepción validan su billete y el conductor aprecia que entre los mismos se encuentran un hombre de avanzada edad y su mujer. El hombre va hacia la parte trasera del autobús en busca de asiento sin conseguirlo y por tanto retrocede hacia parte delantera del autobús donde parece haber un asiento libre. El conductor, como hace siempre comienza la marcha suavemente, sin que exista ninguna brusquedad pero el hombre mayor que continúa la búsqueda de asiento pierde el equilibrio y cae. El conductor detiene la marcha inmediatamente pero el hombre no puede levantarse. Está consciente pero se queja de un fuerte dolor, se avisa a los servicios sanitarios de urgencia quienes acuden velozmente. El señor mayor continúa sin poder levantarse y los sanitarios, después de un rápido examen, aprecian una **rotura de cadera**. “Mala suerte. Ha perdido el equilibrio y se ha roto la cadera”. La ambulancia traslada al accidentado al hospital. Nadie en esos instantes podía prever el fatal desenlace de este percance.

En el Hospital confirman el diagnóstico. **Rotura de cadera**. Debido a la avanzada edad y los problemas ...